

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : SIMULACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA
Radicado : N° 2019-00081
Demandante : JULIA JIMENEZ VARGAS
Demandado : JUAN PABLO MARTINEZ GUASGUITA

Mediante memorial radicado en el correo institucional el día 2 de marzo del año en curso, el Dr. YURY DIAZ PATIÑO allega poder conferido por el señor JUAN PABLO MARTINEZ GUASGUITA, para que lo represente como demandado dentro del proceso de SIMULACIÓN DE CONTRATO con Radicado N° 2019-00081; igualmente solicita que de conformidad con el artículo 372, numeral 3°, inciso segundo del C.P.C., se aplase la audiencia fijada para el próximo once (11) de marzo de 2021, con el fin de contar con el tiempo suficiente para estudiar y conocer el expediente; y por ultimo solicita que se le permita el acceso a las instalaciones del juzgado atendiendo todas las normas de bioseguridad fijadas por el Gobierno nacional.

Teniendo en cuenta que el poder que obra a folio 77 reúne los requisitos, se reconoce al Dr. YURY DIAZ PATIÑO identificado con C.C. N° 74.338.513 y portador de la Tarjeta Profesional N° 218.300 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del señor JUAN PABLO MARTINEZ GUASGUITA, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en el poder conferido.

Respecto de solicitud de aplazamiento de la audiencia, por considerar que los motivos de la solicitud son procedentes, se fija el día DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, como nueva fecha y hora para realizar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la que se desarrollara conforme con lo dispuesto en auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y se practicarán las pruebas decretadas; a la audiencia deberá concurrir el señor perito para efectos de sustentar su informe; de otro lado, para conocimiento del expediente del señor apoderado, éste se digitalizará y se remitirá al correo electrónico aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f40658f22b38d1c46b2e99a83a647415d466043476b8b42b890d168c0be61d7

Documento generado en 03/03/2021 10:45:59 AM

PUBLICADO: ESTADO 005 DEL 5 DE MARZO DE 2021

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>